ACUERDO DE CONCEJO
N°075-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio del 2007, en la Estación Orden del Día el expediente RV 4436-07 presentado por los señores Regidores: Teofilo Garay Sánchez, Orlando Tapia Olivares y Lay Amacifuen Ochavano Vda. de Iwahana, sobre Reconsideración contra Acuerdo de Concejo que aprueba la Ordenanza Municipal de Variación de Rutas Transporte Público de Pasajeros y de Acceso a algunas Vías; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 9º - Atribuciones del Concejo Municipal – numeral 8, corresponde al concejo municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, según el Art. 51º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el 20% de los miembros hábiles del concejo puede solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adopto el acuerdo.

Que, los regidores sustentan su pedido indicando que es por el descontento total de los transportistas y que esta acción va a perjudicar y afectar la economía de ellos y además porque no ha existido un dialogo abierto, es por este motivo que solicita al pleno del Concejo dejar si efecto el acuerdo tomado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Articulo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA.-

ARTICULO 1º.- NO ACEPTAR la Reconsideración solicitada por los señores Regidores: Teofilo Garay Sánchez, Orlando Alberto Tapia Olivares y Lay Amacifuen Ochavano Vda. de Iwahana, contra el Acuerdo de Concejo que aprueba la Ordenanza Municipal de Variación de Rutas de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros y de Acceso a algunas Vías.

Dado en la Casa Municipal a los Veintiocho días del mes de Junio del 2007

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.